

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere la presente Memoria tiene por objeto la ejecución de los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas particulares del CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Marco normativo

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Objeto del contrato

Según establece el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la competencias propias en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. En atención a esta competencia, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera debe llevar acabo el mantenimiento de los viales y espacios públicos. Para ello es preciso el uso de diferentes tipos de máquinas pesadas que permita al Servicio de Infraestructuras proceder a las actuaciones continuas de mantenimiento, y ante la carencia de los medios necesarios es preciso contratar diferentes servicios de maquinaria con conductor, siendo este el objeto del contrato que se quiere celebrar.

Insuficiencia de medios

Conforme al Informe de Necesidad y Carencia de Medios realizado por el Técnico del Servicio de Infraestructuras, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera carece de los medios materiales y personales para las labores establecidas como objeto del contrato.

Consideraciones técnicas

El servicio se prestará durante el periodo de ejecución del contrato conforme a las consideraciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactadas por el Técnico del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, y atendiendo la diferente naturaleza de los materiales a suministrar se propone que el procedimiento de licitación se subdivida en los siguientes lotes:

- LOTE 1: SERVICIO DE CAMIONES
- LOTE 2: SERVICIO DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA.

Duración

La duración del contrato será de un año, prorrogable por la Administración por otra anualidad más.

Análisis Económico

El Precio Base de Licitación del contrato asciende a 131.310,00 €. Teniendo en cuenta la propuesta de duración del contrato, el Valor Estimado del mismo sería de 262.620,00 euros.

El cálculo del Precio Base de Licitación se deriva del siguiente análisis de costes:

LOTE 1: SERVICIO DE CAMIONES

TOTAL COSTES DIRECTOS	45.247,65 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.399,41 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCION	46.647,06 €

13% G.G	7.216,30 €
6% B.I.	3.330,60 €
IMPORTE TOTAL	55.510,00 €

LOTE 2: SERVICIO DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA.

TOTAL COSTES DIRECTOS	61.786,55 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.910,92 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCION	63.697,48 €
13% G.G	9.854,00 €
6% B.I.	4.548,00 €
IMPORTE TOTAL	75.800,00 €

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 156 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto, puesto que la cuantía del contrato, su duración y complejidad permiten acudir a este procedimiento.

Debido a la cercanía del inicio de la finalización de los contratos de suministros actualmente en vigor y que no pueden ser objeto de prórroga, se precisa que se tramite de manera urgente la contratación.

Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo lo establecido en los arts. 19 y 22 de la LCSP, el



AYUNTAMIENTO

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

presente contrato está sujeto a una regulación armonizada, con los efectos procedimentales que ello conlleva.

Es de todo ello que se informa en Arcos de la Frontera a 4 de marzo de 2021.

El Técnico de Infraestructuras

Fdo. Santiago Arceval

